



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 099-2013-PR-GR PUNO

12 MAR 2013

PUNO,

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 033-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, sobre identificación y conformación del Equipo Técnico a cargo de la Simplificación Administrativa en el Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; y

Estando al Oficio N° 201-2013-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y visación de la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia Política responsable de la puesta en marcha del Proceso de Simplificación del Gobierno Regional de Puno, que estará conformado por:





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 099 -2013-PR-GR PUNO

12 MAR 2013

PUNO,

EQUIPO DIRECTIVO

- Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI Gerente General Regional.
- Ing. ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Gobierno Regional de Puno, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que estará conformado por:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC)

- Lic. ZINAYDA GINA GUILLEN CACERES, Subgerencia de Racionalización.
- Abog. JUAN CONDORI VARGAS, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- CPC. LUCAS CONDORI HUANCA, Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

